



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - WALTER ROBERTO ACUÑA MONTAÑEZ

PROVEÍDO N° 007826-2021-R-D/UNMSM, de fecha 22 de octubre de 2021

RECTORADO - R			
PROVEÍDO N° 007826-2021-R-D/UNMSM		FECHA	
EXPEDIENTE : UNMSM-20210029640		22/10/2021	
ASUNTO: RATIFICACIÓN DOCENTE DEL LIC. WALTER ROBERTO ACUÑA MONTAÑEZ (DAMAT) - FAC. C. MATEMÁTICAS		Atender en 1 día	
REFERENCIA : PROVEÍDO N° 022990-2021-UTD-SG/UNMSM		RATIFICACIÓN DOCENTE DEL LIC. WALTER ROBERTO ACUÑA MONTAÑEZ (DAMAT) - FAC. C. MATEMÁTICAS	
DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Pase a agenda de Consejo Universitario para aprobación. /veca.

OFICIO N° 000547-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 6 de octubre de 2021

Que, con Oficio N° 000082-2021-CEPD-FCM/UNMSM de fecha 10 de septiembre del 2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación Docente, remite el Informe sobre el expediente de Ratificación Docente del Lic. Walter Roberto Acuña Montañez, docente permanente del Departamento Académico de Matemática con código N° 091049, categoría Auxiliar a clase Tiempo Parcial.

Que, con Resolución Decanal N° 000831-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 14.09.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: “...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 149-2021-PCM, Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.º 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13 de noviembre de 2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: *"(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas"*.

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: *"Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años"*.

Que, en su Art. 11º, señala: *"La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes"*.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Aprobar en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000831-2021-D-FCM/UNMSM del 20.09.2021, Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ACUÑA MONTAÑEZ, WALTER ROBERTO	AUXILIAR T.P 20 horas	58.70 puntos	RR. N°04061-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: UNMSM-20210029640 Registro SGD 1482

2. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - MARTIN JAVIER ALFREDO YAGUI MOSCOSO

OFICIO N° 000577-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de octubre de 2021

Que, mediante Informe N° 000070-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P.20 horas, de don MARTIN JAVIER ALFREDO YAGUI MOSCOSO, del Departamento Académico de Medicina Preventiva y Salud Pública, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 002960-2021-D-FM/UNMSM del 17.09.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 15.09.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, a través de la Hoja de envío N° 000185-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 21.09.2021, se devolvió el expediente de referencia a fin de que se absuelva la observación señalada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 003045-2021-D-FM/UNMSM del 23.09.2021, se resuelve: Modificar la Resolución Decanal N° 002960-2021-D-FM/UNMSM, de fecha 17.09.2021, respecto al periodo de ratificación que se está tramitando, según detalle.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Aprobar la Resolución Decanal N°s 002960-2021-D-FM/UNMSM y 003045-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	YAGUI MOSCOSO MARTIN JAVIER ALFREDO	Asociado T.P. 20 Horas	81.70 puntos	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2021 al 30-12-2026

Expediente N° UNMSM-20210061287 Registro SGD 1455

3. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - HOLGER JELIMER MALDONADO GARCIA

OFICIO N° 000585-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de octubre de 2021

Que, con Oficio N° 00028/2021-CPEPD-FQIQ/UNMSM el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Química e Ingeniería Química, remite el Acta de Sesión del 21.09.2021, con el Informe del Proceso de Evaluación para Ratificación Docente, proponiendo la ratificación del docente evaluado por haber alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio;

Que, con Resolución Decanal N° 000585-2021-D-FQIQ/UNMSM del 05.10.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 01.10.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, la Ley N° 30697, que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el cual estableció que “La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco (75) años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios.”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11ª, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000585-2021-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerida, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MALDONADO GARCÍA, HOLGER JELIMER	PRINCIPAL D.E.	82.65 puntos	R.R. N° 02498-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2021 al 15/05/2028

2. **Disponer**, que la Ratificación Docente solo surte efectos hasta que el docente cumpla el límite de edad establecido en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, modificada por la Ley N° 30697.

Expediente: UNMSM-20210058577 Registro SGD 1458

4. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - 12 DOCENTES

OFICIO N° 000586-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de octubre de 2021

Que mediante oficio N° 002-CEPD-FISI-2020, de fecha 21 de enero de 2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos remite el Acta N.º 0003-CEPD-FISI-2020 de fecha 21 de enero de 2021, referente a los resultados del Informe Final de la Evaluación de los Expedientes de Ratificación.

Que, con Resolución Decanal N° 000250-2021-D-FISI/UNMSM del 31.03.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25.01.2021, que aprueban: La ratificación de los docentes que se indican en la categoría y clase que en cada caso se señala.

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.º 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13 de noviembre de 2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55º, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11ª, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Aprobar en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000250-2021-D-FISI/UNMSM, Facultad de Ingeniería y Sistemas e Informática, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	RUIZ RIVERA, María Elena	Asociado T.C. 40 horas	59.15 puntos	R.R. N° 02512-R-2014, 15/5/14	Del 15/05/2019 al 15/05/2024
2	ARMAS CALDERÓN, Raúl Marcelo	Asociado T.P. 20 horas	49.50 puntos	R.R. N° 02268-R-14, 30/04/14 La Resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2015	Del 01/01/2020 al 01/01/2025
3	CARRASCO ORÉ, Nilo Eloy	Asociado T.P. 20 horas	56.20 puntos	R.R. N° 02268-R-14, 30/04/14 La Resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2015	Del 01/01/2020 al 01/01/2025
4	GALINDO HUAYLLANI, José Luis	Asociado T.P. 20 horas	59.40 puntos	R.R. N.° 02268-R-14, 30/04/14 La Resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2015	Del 01/01/2020 al 01/01/2025
5	ESPINOZA ROBLES, Armando David	Auxiliar T.P. 20 horas	51.20 puntos	R.R. N° 04066-R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
6	MAC DOWALL REYNOSO, Erwin	Auxiliar T.P. 20 horas	45.35 puntos	R.R. N° 04066-R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
7	ZAVALETA CAMPOS, Jorge Luis	Auxiliar T.P. 20 horas	50.30 puntos	R.R. N° 04066-R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
8	PANTOJA COLLANTES, Jorge Santiago	Auxiliar T.P.10 horas	38.76 puntos	R.R. N° 04066-R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
9	ARREDONDO CASTILLO, Gustavo	Auxiliar T.C. 40 horas	52.70 puntos	R.R. N° 04066-R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
10	BARTRA MORE, Arturo Alejandro	Auxiliar T.C. 40 horas	67.80 puntos	R.R. N° 04066-R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
11	MACHADO VICENTE, Joel Fernando	Auxiliar T.C.40 horas	53.39 puntos	R.R. N° 04066-R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
12	UGAZ CACHAY, Winston Ignacio	Auxiliar T.C.40 horas	56.05 puntos	R.R. N° 04066-R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: F2022-2021000001 Registro SGD 1459

5. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - 02 DOCENTES

OFICIO N° 000587-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de octubre de 2021

Que mediante Oficio N° 003-CEPD-FISI-2021, de fecha 04.02.2021, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos remite el Acta N° 0004-CEPD-FISI-2021 de fecha 04 de febrero de 2021, referente a los resultados del Informe Final de la Evaluación de los Expedientes de Ratificación.

Que, con Resolución Decanal N° 000253-2021-D-FISI/UNMSM del 31.03.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 08.02.2021, que aprueban: La ratificación de los docentes que se indican en la categoría y clase que en cada caso se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.11.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11ª, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000253-2021-D-FISI/UNMSM, Facultad de Ingeniería y Sistemas e Informática, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	Molina Neyra, César Alberto	Asociado T.P. 20 horas	46.28 puntos	R.R. N.º 02268-R-14, 30/04/14 La Resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2015	Del 01/01/2020 al 01/01/2025
2	Murakami de la Cruz, Sumiko Elizabeth	Auxiliar T.P. 20 horas	37.50 puntos	R.R. N.º 04066-R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023

Expediente: F2022-20210000002 Registro SGD 1460

6. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - 12 DOCENTES

OFICIO N° 000590-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 de octubre de 2021

Que mediante Oficio N° 0018-CEPD-FISI-2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos remite el Acta N.º 0011-CEPD-FISI-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, referente a los resultados del Informe Final de la Evaluación de los Expedientes de Ratificación.

Que, con Resolución Decanal N° 000249-2021-D-FISI/UNMSM del 31.03.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 25.02.2021, que aprueban: La ratificación de los docentes que se indican en la categoría y clase que en cada caso se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, del 17.09.2021, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, y N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Que, con Resolución Rectoral N.° 001839-2021-R/UNMSM de fecha 28.02.2021 se resuelve autorizar, en vía de regularización, por única vez y de manera excepcional, formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.11.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las consideraciones expuestas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 004009-2021-R/UNMSM del 05.05.2021, se resuelve: Aprobar por excepción, se procese los expedientes correspondientes al año 2019 de ratificación docente, que aún no han sido evaluados debiendo cada docente justificar el porqué de su demora y la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Relaciones Laborales Docentes, deberá analizar y elevar al Consejo Universitario para su ratificación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6ª del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160ª del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11ª, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000249-2021-D-FISI/UNMSM, Facultad de Ingeniería y Sistemas e Informática, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N.º	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	BUSTAMANTE OLIVERA, Víctor Hugo	Asociado TP. 20 horas	59.6 puntos	R.R. N.º 02268-R-14, 30/04/14 La Resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2015	Del 01/01/2020 al 01/01/2025
2	CORAL YGNACIO, Marco Antonio	Asociado TP. 20 horas	65.00 puntos	R.R. N.º 02268-R-14, 30/04/14 La Resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2015	Del 01/01/2020 al 01/01/2025
3	CONTRERAS FLORES, Walter Pedro	Asociado TP. 20 horas	46.16 puntos	R.R. N.º 02268-R-14, 30/04/14 La Resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2015	Del 01/01/2020 al 01/01/2025
4	DIAZ MUÑANTE, Jorge Raúl	Asociado TP. 20 horas	54.75 puntos	R.R. N.º 02268-R-14, 30/04/14 La Resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2015	Del 01/01/2020 al 01/01/2025
5	TRUJILLO TREJO, John Ledgard	Asociado TP. 20 horas	54.90 puntos	R.R. N.º 02268-R-14, 30/04/14 La Resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 2015	Del 01/01/2020 al 01/01/2025
6	ANGULO CALDERÓN, César Augusto	Auxiliar TP.20 horas	54.26 puntos	R.R. Nº 04066- R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
7	CHAVEZ HERRERA, Carlos Ernesto	Auxiliar TC.40 horas	54.00 puntos	R.R. Nº 04066- R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
8	CAMARA FIGUEROA, Adegundo Mario	Auxiliar TP.20 horas	56.65 puntos	R.R. Nº 04066- R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
9	CALDERON VILCA, Hugo David	Auxiliar TC. 40 horas	76.91 puntos	R.R. Nº 04066- R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
10	CORDERO SÁNCHEZ, Hugo Rafael	Auxiliar TC.40 horas	58.70 puntos	R.R. Nº 04066- R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
11	SOBERO RODRÍGUEZ, Fany Yexenia	Auxiliar TP.20 horas	44.65 puntos	R.R. Nº 04066- R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

12	SALINAS AZAÑA, Gilberto Aníbal	Auxiliar TC.40 horas	58.72 puntos	R.R. N° 04066- R-17, 13/07/17	Del 13/07/2020 al 13/07/2023
----	--------------------------------	-------------------------	--------------	-------------------------------	---------------------------------

Expediente N° F2022-20210000003 Registro SGD 1475

7. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ

OFICIO N° 000596-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de octubre de 2021

Que, mediante Informe N° 000076-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.C.40 horas, de don OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ del Departamento Académico de Nutrición, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003328-2021-D-FM/UNMSM del 14.10.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 13.10.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de octubre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003328-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	HUAMAN GUTIERREZ OSCAR GUSTAVO	Asociado T.P. 20 horas	86.43 puntos	R.R. N° 05720-R-16 (16-11-2016)	Del 16-11-2021 al 16- 11-2026

Expediente: UNMSM-20210069250 Registro SGD 1481

8. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - LUIS ALBERTO MAYA PÉREZ



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

OFICIO N° 000630-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de noviembre de 2021

Que, con Informe N° 000078-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P.20 horas, de don LUIS ALBERTO MAYA PEREZ, del Departamento Académico de Medicina Humana, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003548-2021-D-FM/UNMSM del 28.10.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27.10.2021, que aprueban: La ratificación del docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de noviembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003548-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MAYA PEREZ LUIS ALBERTO	Asociado T.P. 20 horas	73.40 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2016	Del 08-11-2021 al 08-11-2026

Expediente: F0146-20210000031 Registro SGD 1598

9. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - MARIA ELENA REVILLA VELASQUEZ DE MENOZA

OFICIO N° 000631-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de noviembre de 2021

Que, con Informe N° 000080-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociado T.P.20 horas, de doña MARIA ELENA REVILLA VELASQUEZ DE MENDOZA, del Departamento Académico de Pediatría, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Resolución Decanal N° 003549-2021-D-FM/UNMSM del 28.10.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27.10.2021, que aprueban: La ratificación de la docente que se indica en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), *ratificar (...)* y *remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas*”.

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de noviembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003549-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	REVILA VELASQUEZ DE MENDOZA MARIA ELENA	Asociada T.P. 20 horas	81.50 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016) La resolución establece que surte efecto a partir del 08-11-2016	Del 08-11-2021 al 08-11-2026

Expediente: UNMSM-20210076353 Registro SGD 1599

10.FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ROSALIA OFELIA FERNANDEZ CORONADO

OFICIO N° 000632-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de noviembre de 2021

Que, con Informe N° 000079-2021-CPEPD-CF-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Asociada T.P.20 horas, de doña ROSALIA OFELIA FERNANDEZ CORONADO del Departamento Académico de Medicina Humana, para su aprobación y emisión de Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 003550-2021-D-FM/UNMSM del 28.10.2021, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 27.10.2021, que aprueban: La ratificación de la docente que se indica en la categoría y clase que se señala.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6º del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160º del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 04 de noviembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003550-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	FERNÁNDEZ CORONADO ROSALIA OFELIA	Asociada T.P. 20 horas	84.00 puntos	R.R. N° 06598-R-16 (30-12-2016)	Del 30-12-2021 al 30-12-2026

Expediente: UNMSM-20210073182 Registro SGD 1600